SECRETARÍA:
A Despacho de la señora Juez la solicitud de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en "**INTERROGATORIO DE PARTE**" incoada por la señora **YULIETH OROZCO LÓPEZ**, a través de Gestor Judicial, para que sea absuelto por el ciudadano **LUIS FERNANDO PÉREZ ZULETA**. Las presentes diligencias correspondieron a este Juzgado por **REPARTO** adiado el 21 de marzo de 2024. Constan de 2 archivos en PDF., contentivos de la solicitud y sus anexos y el Acta de Reparto. Quedan radicadas bajo el Nro.2024-001-00, del Libro Radicador correspondiente a las Pruebas Anticipadas. Sírvase proveer

Durante los días 24 de marzo al 31 del mismo mes y año, quedaron suspendidos los términos por la Semana Mayor.

Cartago, Valle, abril 18 de 2024.

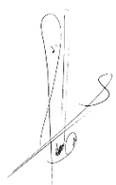

JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.935.-
PRUEBA ANTICIPADA
-INTERROG. DE PARTE-
STE: YULIETH OROZCO LÓPEZ
ABS: LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA
RADICACIÓN 2024-002.-
(ADMITE PRUEBA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que correspondiera por **REPARTO** a este Estrado Judicial, la señora **YULIETH OROZCO LOPEZ**, identificada con C.C. Nro.31.428.399, actuando a través de Apoderado Judicial, solicita que se cite y haga comparecer al Juzgado al señor **LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA**, con el fin que **ABSUELVA** el "**INTERROGATORIO DE PARTE**", que fuera de juicio, le será formulado por la peticionaria; por tal motivo, a despacho se encuentra la misma en aras a establecer si se dan los presupuestos legales para declarar su Admisión.

Comoquiera que la parte actora precisa cuál es el objeto de lo pretendido, se dan las exigencias de los artículos 183 y 184 del Compendio General del Proceso, por lo que es procedente ordenar la Admisión de la "PRUEBA ANTICIPADA" a que se hace mención en el petitum; debiéndose, en consecuencia, disponer que ésta se cumpla de conformidad a las mencionadas normas y las que igualmente se relacionan con dicha prueba.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de **"PRUEBA ANTICIPADA"**, consistente en **"INTERROGATORIO DE PARTE"** que la señora **YULIETH OROZCO LÓPEZ**, identificada con C.C. Nro.31.419.766, le pretende formular al ciudadano **LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA**; según los razonamientos expuestos en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO.- FIJAR el **MARTES OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00.A.M.)**, para la práctica de la correspondiente Audiencia de **"PRUEBA ANTICIPADA"**, consistente en **"INTERROGATORIO DE PARTE"**, en la cual el señor **LUIS FERNANDO PEREZ ZULETA** absolverá el interrogatorio, que por fuera de juicio, le será formulado por la solicitante, a través de su Acudiente Judicial.

TERCERO.- ORDENAR que SE NOTIFIQUE este auto al absolvente en mención, para que comparezca en la fecha señalada. Para efectivizar lo anterior, **INSTASE** a la parte actora para que surta lo propio de su resorte, se le harán las prevenciones del artículo 205 del Código General del Proceso, siguiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213/2022; o en su defecto, de los cánones 291 y 292 de la Obra citada antes, si se aporta una dirección física del absolvente.

CUARTO.- Una vez surtida la Prueba Anticipada que nos ocupa, y si la actora lo requiere, se le remitirá copia virtual de lo actuado.

QUINTO.- RECONOCER suficiente personería para actuar en este asunto, en representación de la parte solicitante, al Profesional del Derecho **ALVARO HERNAN MEJIA MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.207.810 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 98.724 del Consejo Superior de la Judicatura, email:alvaroabogado@hotmail.com, conforme a los términos y facultades del Poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL